dado por diehos Corregidor mandos
Guarde cumpla y Executo lo que por esta
Ciudad se acuerda ==

Sr. Dn. Pablo Agustin Bolaños
Garcia Dn. Diego de Caballero

Sintem

Escribano de Cabildo

116

Real

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Cartago
en once dias del mes de Junio año de mil setecientos y
nueve, Juntaron a Cauildo ordinario los Señores
Dn. Pablo de Agustin y Garcia Corregidor y Justicia
mayor de esta ciud. Dn. Joseph Gonzalez de Rivera
Antonio Padilla de Segura Alcalde Dom. Dn. Juan
Bautista Iturri y Dn. Antonio Vallejo y Dn. Gerónimo
Romero Garcia Campero Regidores y acordaron lo si-
guiente. Dijose en esta ayuntam. Una Peticion presentada
por Leandro de la Peña de esta ciud. en que expre-
sa que permitiendo dios que ella la Roca con alma
de Piedra de Peñasco en el Cano de pasto propio de esta
Ciudad por el tiempo de ocho años que anda de dha
principio desde el año que viene de mil Setecientos
y diez los cuales dellos forzosos y los demas voluntarios
se obliga a pagar de renta cada. Por mil pesos en cada
un año por todo el mes de Julio del riendo de esta
cuenta el arrendo. de la Madrana y pide ma si
gustan que se ofrecen y con la condicion que para
esta ciudad no se de sacar ni entre en ella
pescado que muriese sin que de poder disponer
de la su Voluntad y que admitiendo le este

Almadraba de Pescado